

Sres.

Superintendencia del Mercado de Valores

Presente.-

HECHO DE IMPORTANCIA : Comunicación de Acuerdos de Junta de Accionistas Convocada

De conformidad con lo establecido en el Reglamento de Hechos de Importancia e Información Reservada, aprobado mediante Resolución SMV N° 005-2014-SMV/01, comunicamos la siguiente información:

Persona Jurídica : PESQUERA EXALMAR S.A.A.

Tipo de Junta : Junta de Accionistas General

Fecha : 05/12/2017

Hora : 10:00 AM

Comentarios :

Se trataron los siguientes puntos:

- 1. Aprobación de una o varias operaciones de financiamiento hasta por un monto a ser determinado por la Junta General de Accionistas, incluyendo, entre otros, emisión de obligaciones y, de ser el caso, intercambio de las mismas, u obtención de préstamos; y : Que la Sociedad negocie, celebre e incurra en operaciones de financiamiento hasta por un monto de principal máximo de US\$ 200'000,00.00 (Doscientos Millones y 00/100 dólares americanos), incluyendo la emisión de obligaciones a ser colocadas en el mercado local o internacional y/o el intercambio de las obligaciones actualmente vigentes denominadas "7.375% Senior Notes due 2020".
- 2. Delegación de facultades en el Directorio de la Sociedad para que determine la modalidad de financiamiento y adopte los acuerdos que resulten necesarios o convenientes para determinar todos y cada uno de los términos, características y condiciones de la operación de financiamiento. : Delegar en el Directorio de la Sociedad, de la forma más amplia que permitan las leyes aplicables y el Estatuto de la Sociedad, todas las facultades necesarias para que determine todos y cada uno de los términos de los financiamientos, incluyendo en el caso particular de la emisión de obligaciones, y/o intercambio de las obligaciones emitidas vigentes, y sin que esta enumeración sea limitativa sino únicamente enunciativa, la determinación de: (i) el tipo de obligaciones a ser emitidas, (ii) la modalidad de emisión a ser utilizada, (iii) el monto de cada emisión a ser efectuada, (iv) la denominación, valor nominal y moneda, (v) el lugar o mercado de colocación de las obligaciones, (vi) la oportunidad y precio de colocación de cada una de las emisiones, (vii) el plazo y eventos de redención anticipada, (viii) la tasa de interés y el periodo de intereses, (ix) el destino de los recursos, (x) el tipo de oferta, (xi) la designación de la entidad estructuradora, agentes colocadores, depositarios y representantes de los obligacionistas, (xii) el registro de las obligaciones en el Perú y el extranjero; y, (xiii) en general, todas las obligaciones de hacer y no hacer asumidas por la Sociedad y demás condiciones de la emisión. El Directorio podrá designar, asimismo, a las personas que, en representación de la Sociedad, determinen todos los términos y condiciones que no hayan sido determinados por el Directorio, pudiendo otorgarles los poderes y facultades de representación necesarias para tal efecto.

Cordialmente,

*RAUL JORGE CARLOS BRICEÑO VALDIVIA*

*REPRESENTANTE BURSATIL*

*PESQUERA EXALMAR S.A.A.*